



PREVENIR Y COMBATIR DELITOS ELECTORALES



DE URGENTE
Y OBVIA RESOLUCIÓN

Claudia Ivett García
@CLAUDIAIVETT

Este es un año muy importante en el plano electoral: además de que elegiremos al nuevo titular de la Presidencia de la República, están en juego nueve gubernaturas, se renuevan también la Cámara de Diputados y el Senado de la República, así como la mayoría de los Congresos locales. A nivel nacional serán más de 20 mil cargos públicos.

Por ello es muy importante que usted como ciudadano conozca qué son los delitos electorales. Primero, para que no cometa delitos electorales; y, segundo, para que denuncie las malas prácticas.

Recordemos que entre más grande es un suceso electoral más complicado se vuelve prevenir y erradicar delitos electorales. En este caso se vislumbra un panorama de importantes dimensiones. Se requiere de una gran organización ya que se trata de la elección más grande de la que se tenga registro en nuestro país. Se espera un padrón electoral de cerca de 98 millones de posibles votantes, lo que representa entre ocho y nueve millones de personas más que en las elecciones generales de hace seis años.

La Ley General en Materia de Delitos Electorales señala que se comete una acción ilegal de este tipo cuando se impide que se lleve a cabo el desarrollo normal de las elecciones. Esto incluye alterar los resultados o influir en la votación.

¿Cuáles son los delitos electorales más comunes? Compra de votos; la coacción del voto, es decir, amenazar a alguien para que vote de cierta manera; retener credenciales para votar; o el robo de urnas, entre otros delitos.

Los castigos para quienes cometen delitos electorales van desde multas hasta años en prisión, dependiendo de la gravedad.

Recordemos que el pasado 7 de septiembre comenzó formalmente el proceso electoral. Las precampañas comenzaron la tercera semana de noviembre del año pasado y actualmente, en este mes de febrero, nos encontramos en el periodo de registro de las candidaturas.

Es así como llegaremos a la justa electoral del 2 de junio. Y es importante que la sociedad mexicana en su conjunto entienda la importancia de prevenir y combatir los delitos electorales, así como la relevancia de denunciar las malas prácticas que afectan nuestros procesos democráticos.

Voto a prisioneros

¿Sabías que el proceso electoral de 2024 traerá importantes cambios? Uno de ellos es que las personas que se encuentren en prisión preventiva podrán votar. Esto siempre y cuando no tengan una sentencia condenatoria.

¿Cuál es la razón? Es una medida en atención al principio de presunción de inocencia para maximizar los derechos político-electorales de las personas.

La Comisión del Registro Federal de Electores ya aprobó los lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva. Esta lista definirá a las personas reclusas que podrán votar por la Presidencia de la República, así como en los comicios locales de Chiapas, Ciudad de México e Hidalgo, ya que son estas las entidades que tienen regulado este tipo de voto.

Este ejercicio se llevará a cabo en el mes de mayo y recabará el voto anticipado de más de 92 mil personas que se encuentran en prisión preventiva. Ya veremos cómo funciona esta interesante práctica, que se apega a los principios pro persona y que se lleva a cabo en cumplimiento a una sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Aquí le estaremos informando sobre los avances rumbo a las elecciones de junio.

Casi 98 millones de posibles votantes.

